



Hon. Sandra Ramos Cotto  
Presidente

**ORDENANZA NÚMERO 12**  
**(Proyecto de Ordenanza Núm. 31 Serie: 2006-2007)**  
**POR: ADMINISTRACION**

**SERIE 2007-2008**  
**SESION ORDINARIA**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PROPIEDAD DE RICARDO BÁEZ, JOSÉ DÍAZ, JUAN CRUZ AYALA Y MILLICENT J. FONSECA UBICADA EN LA CARRETERA 173, KILÓMETRO 6.50, SECTOR LOS TORRES DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Resolución en el caso bajo el número 45-250-011-350-03-000 un Proyecto de Urbanización a **RICARDO BÁEZ, JOSÉ DÍAZ, JUAN CRUZ AYALA Y MILLICENT J. FONSECA, INC.**, por conducto del Ingeniero Luis A. Ruiz Camacho para la propiedad en donde se segregan dos (2) parcela de terrenos, y un predio de terreno a dedicarse a camino municipal para dedicarse a uso público en una finca principal ubicada en el kilómetro 6.50 en la Carretera 173 en el Sector Las Torres del Barrio Sumidero de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Mediante Resolución de ARPE se segregan dos (2) lotes de terreno identificados como Solar A con cabida de 6,301.966 metros cuadrados equivalente a 1.6034 cuerdas y Solar B de 4,516.418 metros cuadrados equivalentes a 1.1491 cuerdas, según aparecen en los Planos de Inscripción señalado en donde aparece además una faja de terreno destinada a uso público identificada como de uso público de 1,632.437 metros cuadrados equivalentes a 0.4153 cuerdas.

POR CUANTO: Ricardo Báez, José Díaz, Juan Cruz Ayala y Millicent J. Fonseca han manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el predio de terreno correspondiente para uso público como camino municipal mediante las transacciones de Ley que son necesarias en estos casos.

**POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, por conducto del Sr. Gerardo Cardona Dinguí, Supervisor, certificó que la faja de terreno dedicada para camino de uso publico es un camino municipal que ha existido desde hace muchos años y al que se le ha estado brindando mantenimiento y servicios de repavimentación. Dicho camino solo posee asfaltado 4.0 metros de los 500 metros y posee cunetones en algunas áreas del mismo.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luís Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte a nombre del municipio un predio de terreno ubicado en la carretera 173, kilómetro 6.50, Sector Los Torres del Barrio Sumidero de Aguas Buenas propiedad de Ricardo Báez, José Díaz, Juan Cruz Ayala y Millicent J. Fonseca en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, Puerto Rico, para ser dedicado a camino municipal, según aparece en el Plano de Inscripción Número 061U2-CET00-07419.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Departamentos Municipales y las Agencias Estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2008.**



HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. JOSE M. MALAVE DURANT  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE mayo DE 2008.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**